



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/DP/DESP/2026/012

La Paz, 11 de febrero de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I, II y III del artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que: *“La Defensoría del Pueblo, velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos”*; asimismo, señala que le corresponderá: *“...a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.”*; finalmente, refiere que: *“La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado”*.

Que, el artículo 232 del Texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en ese sentido, el artículo 235 de la Norma Constitucional, refiere que: *“Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)”*

Que, el artículo 237, de la Constitución Política del Estado, señala: *“I. Son obligaciones para el ejercicio de la función pública: 1. Inventariar y custodiar en oficinas públicas los documentos propios de la función pública, sin que puedan sustraerlos ni destruirlos. La ley regulará el manejo de los archivos y las condiciones de destrucción de los documentos públicos. 2. Guardar secreto respecto a las informaciones reservadas, que no podrán ser comunicadas incluso después de haber cesado en las funciones. El procedimiento de calificación de la información reservada estará previsto en la ley. ...”*

Que, los parágrafos I y II del artículo 2 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, del Defensor del Pueblo, establece que: *“La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.”*; asimismo, determina que la misma *“...tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz”*; por otra parte, los artículos 30 y 31 de la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por la cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

Que, por otra parte, respecto a los principios rectores de la Defensoría del Pueblo, el artículo 4 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, señala en su numeral 7, lo siguiente: *“...7.*



Motivación de los Actos. Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico."

Que, la Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 14, señala que, entre otras, el Defensor del Pueblo tiene las siguientes funciones: "...13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo. ...17. Elaborar y presentar informes temáticos o periódicos sobre temas de su competencia, a las Comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los sistemas de protección internacional de derechos humanos, cuando le sean requeridos."; asimismo, el artículo 8 del Reglamento a la Ley N° 870, modificado mediante Resolución Administrativa RA/DP/2024/056, de 05 de septiembre de 2024, establece que, entre otras de las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, es: "4. Aprobar los Reglamentos y normativa interna para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.; ...17. Suscribir las Resoluciones Defensoriales y las Resoluciones Administrativas".

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno. Dicha ley en su artículo 7, inciso b) señala lo siguiente: "...b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

Que, la Norma Internacional ISO 9001: 2015, establece que la adopción de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible, así como adoptar diversas formas de mejora continua para el logro de sus objetivos.

Que, en el marco del proceso de implementación de la norma ISO 9001; mediante Resolución Administrativa RA/DP/DESP/2025/108, de 05 de diciembre de 2025, se aprobó el Procedimiento de Gestión de la Información Documentada de la Defensoría del Pueblo (Versión 3), que establece los lineamientos para la gestión de la información documentada dentro del alcance del sistema de gestión de calidad, que en su numeral 1, señala que tiene como objeto: "...establecer los lineamientos para la gestión de la información documentada dentro del alcance del sistema de gestión de la calidad, abarcando su elaboración, revisión, aprobación, actualización, distribución, administración, archivo, difusión y disposición final, asegurando su control adecuado y disponibilidad."; asimismo, en su numeral 7.1. "Tipos de Documentos", refiere que una Guía, es un documento cuya clasificación es de 3er grado, y lo describe de la siguiente forma: "Descripción detallada del cómo realizar las tareas."; por otra parte, en su numeral 7.6. "Gestión de Aprobación de Documentos", establece el tratamiento de los diferentes tipos de documentos para su respectiva aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe INF/DP/ANDEF/UNID/2025/101, de 18 de noviembre de 2025, la Unidad de Investigaciones Defensoriales dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra, en el marco de sus funciones proyectó una Guía para la Elaboración de Informes de Estudios de Caso (IEC) que son

basados en análisis cualitativo e inductivo de uno o más casos de derechos humanos, cuyo fin es emitir determinaciones defensoriales aplicables a nivel estructurales; en ese sentido, el documento propuesto aborda las características generales de los Informes, su propósito y el público al que esta dirigido que es personal técnico de la Defensoría del Pueblo, encargado de formular, ejecutar, socializar y hacer seguimiento a las determinaciones emitidas; asimismo, se constituye en un documento que permite definir, justificar y planificar la investigación antes de su ejecución y su posterior aprobación por la MAE; finalmente, señala que la guía propuesta pasó por un proceso de validación interna positiva, lo que permitió consolidar el documento; aseveración que se apoya en lo señalado en el Informe INF/DP/ANDEF/UNID/2025/124, de 30 de diciembre de 2025; en consecuencia, recomendaron su aprobación para su respectiva aplicación al interior de la Defensoría del Pueblo.

Que, a través del Informe Técnico INF/DP/UDITH/2026/07, de 20 de enero de 2026, la Analista de Gestión de Calidad de la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano, señala que la propuesta de la Guía para la Elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC), fue sometido a un proceso de revisión exhaustiva, verificando que se encuentre acorde al Procedimiento de Gestión de la Información Documentada de la Defensoría del Pueblo (Versión 3); establecido que contiene una correcta identificación y coherencia en su contenido; asimismo, refleja adecuadamente la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, garantizando la coherencia institucional; por lo que recomienda su aprobación.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal INF/DP/DGAJ/AJ/2026/018, de 09 de febrero de 2026, concluye señalando que la solicitud de aprobación de la Guía para la Elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC) (Versión 1), efectuado por la Unidad de Investigaciones Defensoriales dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra; es viable legalmente, toda vez que fue elaborado en el marco del Procedimiento de Gestión de la Información Documentada de la Defensoría del Pueblo (Versión 3); por lo que no contraviene la normativa legal vigente, ya que su implementación está orientando a contar con un instrumento que establezca directrices metodológicas, criterios técnicos respecto al inicio de investigaciones defensoriales cuyo producto sea la elaboración de un Informe de Estudio de Caso respecto a vulneración de derechos humanos colectivos o individuales; por otra parte, cumple con la respectiva gestión de aprobación.

POR TANTO:

El Defensor del Pueblo, designado mediante Resolución R.A.L.P. N° 22/2021-2022, de 23 de septiembre de 2022, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, previstas en la Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016 y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “Guía para la Elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC)”, Versión 1, Código: ANDEF/UNID-GUI-1, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

TERCERO.- La Unidad de Investigaciones Defensoriales dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de los Derechos Humanos y Madre Tierra,



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

está encargada de efectuar las acciones y gestiones que correspondan para asegurar el cumplimiento del documento aprobado, así como su correcta aplicación.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano difundir el presente documento.

QUINTO.- Se deja sin efecto cualquier instrucción, comunicación o disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PFCA
ELCB/NSSP
Cc: AJ



Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)

Gestión 2026



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Versión:	1
			Página:	1 de 22

1. OBJETO

La presente Guía para la Elaboración de Informes de Estudios de Casos (IEC) tiene por objeto establecer las directrices metodológicas, los criterios técnicos y el procedimiento estandarizado para la identificación, formulación de propuestas y elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC).

2. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 870, de 13 de diciembre de 2016, Del Defensor del Pueblo.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Reglamento de la Ley N° 870, aprobado mediante Resolución Administrativa DP/RA/2024/056 de 5 de septiembre de 2024.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para el personal técnico dependiente de las unidades sustantivas de la Defensoría del Pueblo, involucrados en la elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC).

4. RESPONSABILIDADES

Defensor/a del Pueblo:

- Aprueba la propuesta de Informe de Estudio de Caso.

Profesionales de las unidades sustantivas

- Elaboran las propuestas de Informes de Estudio de Caso.
- Elaboran el Informe de Estudio de Caso

Profesionales de la UNID-ANDEF

- Realizan la revisión de las propuestas de Informe de Estudio de Caso

5. ABREVIATURAS

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
IEC	Informes de Estudio de Caso
IID	Informes de Investigación Defensorial
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
ANDEF	Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madres Tierra
UNID	Unidad de Investigaciones Defensoriales



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 2 de 22

6. CONTENIDO DE GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)

6.1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo emite los siguientes informes defensoriales: Informes de Investigación Defensorial (IID), Informes de Estudio de Caso (IEC), Informes de Situación de Derechos Humanos, Informe Anual Especial de Gestión a la Asamblea Legislativa Plurinacional e Informes a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los Sistemas de Protección de Derechos Humanos.

En este marco es que la institución defensorial aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID) en la gestión 2025, misma que tiene como propósito “establecer directrices para la elaboración de informes de investigación, pretendiendo estandarizar conceptos y generar una lógica para la construcción de este tipo de documentos; así como lineamientos y orientación para el desarrollo y seguimiento del IID, de manera eficaz, optimizando así el trabajo de la Defensoría” (Defensoría del Pueblo, 2025). De esta manera ya se cuenta con este instrumento metodológico para la estandarización de los procesos de elaboración y seguimiento de Informes de Investigación Defensorial; sin embargo, quedaba pendiente el desarrollo de un documento que brinde herramientas metodológicas para la elaboración de Informes de Estudio de Caso (IEC), así se desarrolló este documento que establece las características particulares de este tipo de estudios.

El presente documento aborda el enfoque conceptual sobre el que se define los alcances de un Informe de Estudio de Caso para la Defensoría del Pueblo, además se encuentra los elementos que debe contener una propuesta de Informe de Estudio de Caso. Los criterios para la evaluación de propuesta de Informes de Estudio Caso y los elementos que debe contener estos informes.

Este documento al igual que la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID) está dirigido al personal técnico de la Defensoría del Pueblo que trabaja en la formulación de propuestas, construcción, desarrollo, socialización y seguimiento de los Informes de Estudio de Caso, que, a su vez proporciona herramientas para que las oficinas y unidades que emiten los informes y realizan el seguimiento a las recomendaciones.

6.2. ENFOQUE CONCEPTUAL DE ESTUDIO DE CASO

El estudio de caso es una de las diversas maneras de hacer investigaciones de ciencias sociales. En general son las estrategias preferidas cuando las preguntas “como” y “por qué” son realizadas, cuando el investigador tiene poco control sobre los eventos, y cuando el foco está en un fenómeno contemporáneo dentro de un contexto de la vida real.

Un estudio de caso es una estrategia de investigación cualitativa que analiza a fondo un fenómeno, persona, grupo, o evento dentro de su contexto real, siendo ideal para explorar fenómenos contemporáneos complejos.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	3 de 22

En este sentido no es un método y tampoco una técnica, esto en la medida que representa una conjunción de método, enfoques y procedimientos técnicos que se utilizan para llevar a cabo un estudio de manera rigurosa.

Como señala Van Evera (1997) los estudios de casos pueden servir para cinco propósitos principales: contrastar teorías, crear teorías, identificar condiciones antecedentes, verificar la importancia de estas condiciones antecedentes, así como explicar casos de importancia intrínseca.

Algunas características que podemos precisar sobre el estudio de caso son las siguientes:

Exhaustivo: siendo que se concentra en la exploración profunda de un único caso o un número limitado de casos, que puede ser una persona, un grupo, una comunidad, una organización, o un evento.

Contextual: requieren comprender el contexto en el cual ocurre el evento o fenómeno que es objeto de investigación. Incluye factores sociales o históricos.

Cualitativo: a pesar que el estudio de caso puede disponer de variables de análisis cuantitativas, en general responde a un enfoque cualitativo, por lo tanto, representa un ejercicio de sistematización de información derivada de técnicas documentales, entrevistas, observaciones, entre los principales.

Multifuente: más allá que la cantidad de eventos, fenómenos y unidades de análisis pueden ser limitadas, se prevé que un estudio de caso en su sentido de ser exhaustivo pueda disponer de un conjunto amplio de fuentes, en la perspectiva de buscar la saturación de información y tener una perspectiva amplia de lo que se estudia, de esta manera también establece la posibilidad de triangular información.

Aborda temas emergentes: permite conocer temas que de a poco están cobrando relevancia en la sociedad, es decir que una de sus potencialidades es abrir líneas de investigación nuevas.

Dispone de un objeto de estudio contingente: es una poderosa estrategia para abordar eventos o fenómenos de reciente data, es decir responden a un contexto inmediato.

6.3. ACERCA DEL INFORME DE ESTUDIO DE CASO (IEC)

Un Informe de estudio de caso, es un documento que con base en un análisis detallado, profundo, inductivo y cualitativo de uno o más casos de vulneración de derechos individuales o colectivos, sustentan la emisión de determinaciones defensoriales aplicables de manera estructural.

Es importante establecer ciertos elementos diferenciales entre un Informe de Estudio de Caso y un Informe de Investigación Defensorial, los cuales se pueden resumir en las siguientes dimensiones prácticas:



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 4 de 22

Tabla 1. Diferencias entre Informe de Investigación Defensorial (IID) e Informe de Estudio de Caso (IEC)

Dimensión	Informe de Investigación Defensorial (IID)	Informe de Estudio de Caso (IEC)
Identificación temática	Se establece sobre los siguientes criterios: posible conflictividad social; temas de interés nacional; temas de agenda internacional; recomendaciones al Estado; información, políticas públicas y normativa de instancias del Estado; problemáticas detectadas por DDD/UCR; análisis de datos estadísticos generados por el SSP; demandas de las organizaciones sociales; estudios de situación de instituciones que trabajan en DDHH; agendas de investigación de la academia; vigencia de problemáticas de informes defensoriales; coyuntura mediática.	Se establece sobre los siguientes criterios: caso registrado en el SSP que por su naturaleza puede constituirse en emblemático; evento o fenómeno de ocurrencia reciente de alta cobertura mediática, problema emergente o que cuenta con escasos antecedentes.
Metodología	Esencialmente el diseño metodológico corresponde a un gran abanico de posibilidades de administración de métodos, enfoques y técnicas.	Principalmente se privilegia el método inductivo y el uso de técnicas cualitativas.
Alcance de la investigación	Este puede ser amplio en la medida que abarque todo el territorio nacional.	Esencialmente debe ser reducido conforme a la naturaleza de análisis de caso.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: 1 Página: 5 de 22	

Dimensión	Informe de Investigación Defensorial (IID)	Informe de Estudio de Caso (IEC)
Operacionalización de variables	Siendo que el diseño metodológico de una propuesta de IID se encuentra estructurado, en el proceso de operacionalización de variables podría existir más de una unidad de análisis.	Por el propio enfoque de los Estudios de Caso, las unidades de análisis deben ser limitadas.
Criterios de selección	1) Una investigación defensorial puede devenir de una temática o un derecho que estaría siendo vulnerado. 2) En una investigación defensorial el marco contextual puede ser incluido o no de acuerdo a la temática abordada. 3) Una investigación defensorial no necesariamente emerge de situaciones de un contexto inmediato.	1) Un estudio de caso surge de un caso específico o algunos casos concretos que tengan propiedades comunes, persona, grupo, colectivo, institución, comunidad o evento plenamente identificado. 2) Un estudio de caso requiere del contexto (factores sociales o históricos) en el cual ocurre el evento o fenómeno que es objeto de investigación. 3) Un estudio de caso aborda eventos o fenómenos de reciente data, es decir responden a un contexto inmediato.



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 6 de 22

6.4. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE IEC

En este apartado se desarrolla los elementos que debe contener una propuesta de Informe de Estudio de Caso los cuales se basan en la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID).

6.4.1. IDENTIFICACIÓN DE CASOS

La identificación de casos implica elegir uno o más casos (individuos, organizaciones, eventos, unidades de análisis) que serán analizados en profundidad, cabe recordar que, en aplicación del método inductivo, no se parte de una teoría preexistente, sino que se recolectan información del caso para identificar patrones, regularidades y/o singularidades para definir su caracterización, algunos elementos que deben contar los casos son los siguientes:

Tipicidad: el caso puede ser representativo de un grupo más amplio de casos, es decir que este no es excepcional ni extremo.

Singularidad: el caso tiene rasgos distintivos, particular o que contiene una o unas propiedades que lo hace característico, esto justifica la razón de su selección.

Accesibilidad: el caso es posible de observar en razón a su cercanía, ocurrencia reciente o disposición de información accesible.

Asimismo, como se mencionó líneas arriba los criterios prioritarios para identificar casos puede basarse en los registros administrativos que dispone la Defensoría del Pueblo a partir de los casos que se registran en el SSP, o que el caso recibió alta exposición en medios de comunicación, o a partir de la identificación de un problema emergente, criterio que puede basarse en la definición de prioridad por el propio equipo de trabajo.

A. Título de la propuesta de IEC

La propuesta de Informe de Estudio de Caso debe tener un título principal y otro secundario, siendo que ambos títulos tienen funciones diferentes, pero son complementarios, a continuación, algunos ejemplos.

Título Principal	Título Secundario
Rasgando los techos de cristal	Análisis sobre la vulneración de los derechos políticos de las concejalas del Municipio de Ancoraimas entre 2021 y 2026
Sin segunda oportunidad	Vulneración de los derechos de privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino de Obrajes en 2025

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento:		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título:		Versión:	1
	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Página:	7 de 22

Cabe mencionar que el título principal de la propuesta puede diferir del que se presente en la publicación oficial del documento, esto en razón de los propios criterios editoriales que se vayan definiendo. Siendo estos informes de naturaleza seriada se añadirá al título la denominación Informe de **Estudio de Caso N°**.

B. Justificación

Consiste en la argumentación de las razones por las cuales se realiza el Estudio de Caso, en términos concretos debe demostrar la importancia del estudio, relevancia y/o necesidad. Para términos operativos en esta sección se deberá dar respuesta a dos preguntas esenciales que permitan comprender el objeto de estudio ¿qué se estudiará? y la justificación propiamente dicha a través de dar respuesta a la pregunta: ¿por qué se estudiará?

Ejemplo de operacionalización de la justificación

¿Qué se estudiará?	¿Por qué se estudiará?
El estudio se centrará en la identificación de actos vulneratorios a los derechos humanos de mujeres concejales en el Municipio de Ancoraimes durante 2021 y 2026.	Durante el mes de junio de 2025, se tuvo conocimiento a partir de la prensa sobre la ocurrencia de agresiones a tres concejales del Municipio de Ancoraimes por parte otras autoridades municipales, eventos que fueron registradas como quejas por la Unidad de Coordinación Regional de El Alto (UCREA). La problemática del Acoso y Violencia Política no es ajena al accionar de la Defensoría del Pueblo, siendo que la misma se encuentra contemplada como una temática priorizada en el Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad 2024-2028. Por otro lado, de acuerdo a las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Estado Plurinacional de Bolivia emitido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitido en 2022, en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2020
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 8 de 22

¿Qué se estudiará?	¿Por qué se estudiará?
	Mujer (CEDAW), existen tres observaciones que señalaron: “b) La levedad de las penas previstas en la Ley núm. 243 contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, y el bajo nivel de adaptación de la normativa en el ámbito municipal para cumplir con la Ley núm. 243; c) La ausencia de normativa sobre el concepto de “gestión compartida”, cuyo objetivo es garantizar la alternancia del cargo entre la autoridad titular y la autoridad suplente, que ha acarreado una serie de renunciaciones de mujeres que ocupaban cargos políticos; d) El seguimiento insuficiente de los casos de denuncias y renunciaciones por acoso y violencia política contra las mujeres, y los altos niveles de impunidad en este contexto” (CEDAW, 2022).

C. Formulación de objetivos

La formulación de objetivos en un Estudio de Caso debe ser clara, específica y sobre todo guardar relación con la justificación de la investigación. Se dividen en objetivo general y objetivos específicos.

Objetivo general: debe considerar criterios explicativos y no deterministas, para lo cual se podrá usar verbos en infinito como ser: explicar, comprender, entender, palabras que podrán asociarse en la oración a las expresiones cómo y por qué como adverbios relativos.

Objetivos específicos: siendo que estos objetivos reflejan los pasos concretos que ayudan a alcanzar el objetivo general, deben guardar una lógica estrecha y formularse de igual forma en modo infinitivo. Demás está decir que siendo estos objetivos auxiliares pueden tener características descriptivas e incluso exploratorias.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: 1 Página: 9 de 22	

Ejemplo para la formulación de objetivos de la investigación

General	Específicos
Explicar la manera cómo se vulneraron los derechos políticos de mujeres concejales en el Municipio de Ancoraimes entre 2021 y 2026	Describir las situaciones concretas en las que se vulneraron los derechos de las mujeres concejales
	Señalar los agentes vulneradores de derechos de las concejales

D. Alcance

Además de lo que se prevé sobre el alcance en la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID) se remienda tomar en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular el alcance.

Delimitación del objeto de estudio: establecer qué caso, evento, fenómeno, situación será objeto de abordaje en el estudio. Se debe tener claridad sobre la delimitación temporal y espacial de la investigación.

Limitaciones y exclusiones: en este punto se deberá brindar información sobre los aspectos que no formarán parte del estudio, así se conocerá con anticipación las limitaciones del estudio, para evitar que los hallazgos se puedan interpretar de manera errónea.

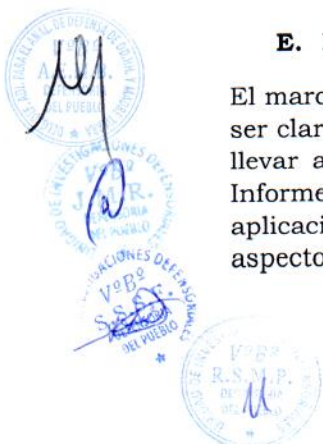
Ejemplo para la definición del alcance y limitaciones

El alcance del estudio se encuentra delimitado al conjunto de eventos de presunta vulneración de los derechos políticos en contra de cuatro concejales del Municipio de Ancoraimes del Departamento de La Paz, correspondientes a las gestiones 2021 a 2026.

A pesar que se tiene conocimiento sobre la existencia de denuncias por acoso político previas a la gestión 2021 se tiene presente que las mismas no se habrían registrado de manera formal ante instancia competentes y que el acceso a informantes de primera mano no es viable para este estudio.

E. Metodología

El marco metodológico del estudio de caso, expresado aquí en términos de propuesta debe ser claro y detallado, ya que describe el enfoque, los métodos y las técnicas a utilizar para llevar a cabo la investigación. Aquí cabe mencionar que siendo que se asume que un Informe de Estudio de Caso tiene por definición un enfoque cualitativo y responde a la aplicación del método inductivo, vale la pena hacer algunas precisiones al respecto, aspectos que se desarrollan a continuación.



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	10 de 22

La aplicación del método inductivo en la realización de Estudios de Caso debe ser flexible, sin embargo, no debe dejarse de lado que debe ser bastante sistemático. Es conocido que el método inductivo, que aplica un razonamiento de lo específico a lo general, parte por establecer observaciones detalladas de un caso o los casos seleccionados, a partir de ellas, desarrollar principios teóricos o principios generales que para el caso de la Defensoría del Pueblo significa la observación de un caso o casos donde se advierten patrones generales de vulneración de derechos que ameritan la emisión de recomendaciones de carácter estructural

En este sentido los elementos que debe contener la propuesta metodológica son los siguientes:

Aplicación del método inductivo para estudios de caso

Selección del caso o casos: denotar los criterios que se usaron para seleccionar estos, mismos que pueden ser los siguientes, más no limitativos: tipicidad, singularidad o accesibilidad.

Recolección de datos: señalar el proceso destinado para la recolección de datos, donde se pueda visibilizar el volumen de información que se estima generar, esto es de suma importancia ya que permitirá entender la viabilidad del estudio. Siendo que en esencia se aplicarán técnicas cualitativas, se deben enumerar estas técnicas como ser revisión documental, revisión hemerográfica, entrevistas, observaciones, entre otras.

Análisis de datos: mencionar de qué forma se pretende identificar patrones, temas para el análisis categorial, nuevamente vale la pena precisar que siendo estudios cualitativos la representatividad no se debe basar en lógica cuantitativas sino de saturación teórica.

Asociación teórica-normativa: en esta etapa los patrones podrán converger en la asociación teórica-normativa, esto en concreto permite sintetizar los hallazgos para alcanzar el propósito del estudio: la explicación de la situación del caso y de esta manera identificar los patrones generales de vulneración de derechos.

Ejemplo de aplicación del método inductivo en un estudio de caso

Vulneración de los derechos políticos de concejales en el Municipio de Ancoraimes

En este estudio se emplea el método inductivo para analizar cómo se vulneran los derechos políticos de las mujeres en el nivel subnacional. A partir de casos específicos documentados y que se suscitaron en el Municipio de Ancoraimes en la gestión 2021 a 2026, se recolectaron testimonios, denuncias formales y resoluciones institucionales.

Se inició con la observación directa de hechos particulares:

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: 1 Página: 11 de 22	

Ejemplo de aplicación del método inductivo en un estudio de caso

- Pseudo institucionalización de la gestión compartida a través de la exigencia formal de la renuncia a sus cargos a la mitad de la gestión por la que fueron electas en favor de sus concejales suplentes.
- Renuncias forzadas de concejales bajo presión de sus partidos o dirigentes varones.
- Amenazas verbales y físicas por ejercer funciones fiscalizadoras.
- Ausencia de protección efectiva a pesar de las denuncias formales.

A través del análisis de estos casos individuales, se identificaron patrones comunes de violencia estructural como ser: impunidad institucional debido a la inexistencia de instancias de investigación especializada y mecanismos para la sanción y atención de estas problemáticas lo cual deriva en la restricción de la participación de las mujeres. La generalización de estas observaciones permitió concluir que existe un modelo sistemático de acoso y violencia política del que forman parte diversos actores que permite eludir la normativa que sancione este tipo de conductas, vulnerando los derechos políticos de las mujeres.

Secuencia de análisis



F. Marco teórico

La propuesta de Informe de Estudio de Caso puede contener un marco teórico, elemento que no es obligatorio, sin embargo, se debe considerar que este proporciona una base de conceptos o categorías sobre la cual se sustenta la investigación. Cabe mencionar que el marco teórico no es un glosario, se espera que los conceptos se puedan ir asociando, siendo que servirá para el análisis del caso.

G. Marco normativo

Para este punto se debe tomar en cuenta todas las orientaciones que se brinda en la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID).

H. Cronograma



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Versión:	1
			Página:	12 de 22

Contempla el tiempo de ejecución del IEC e identifica cada una de las actividades principales del estudio y el tiempo de su realización en un Diagrama de Gantt. El tiempo de elaboración de un IEC puede encontrarse en el rango de tres (3) a cuatro (4) meses, dependiendo del alcance de la investigación y es computable desde la autorización de la MAE, hasta la presentación del Informe concluido.

Tabla 2. Modelo de cronograma para la implementación de un IEC

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Aprobación de la propuesta de investigación	01/01/25	01/01/25																
3	Diseño de instrumentos de investigación	02/01/25	15/01/25																
4	Recolección de información	16/01/25	12/02/25																
5	Procesamiento de datos	13/02/25	28/02/25																
6	Análisis de la información	01/03/25	15/03/25																
7	Presentación a la MAE	16/04/25	30/04/25																

6.5. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

6.5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La metodología para la aprobación de una propuesta de Informe de Estudio de Caso (IEC) es la misma que se aplica para la aprobación de un Informe de Investigación Defensorial (IID), para lo cual cuando la propuesta este elaborada debe ser remitida al Despacho del Defensor del Pueblo mediante su Adjuntoría respectiva, y posteriormente esta es evaluada por la Unidad de Investigaciones Defensoriales dependiente de la Delegación Defensorial Adjunta para el Análisis y Defensa de Derechos Humanos y Madres Tierra (ANDEF), la evaluación se realizará mediante una matriz específica destinada para este cometido.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	13 de 22

6.5.2. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Tras la evaluación de la propuesta de Informe de Estudio de Caso mediante la respectiva matriz, la Unidad de Investigaciones Defensoriales podrá sugerir al Defensor del Pueblo dar curso al proceso de implementación del IEC, y de igual forma podrá sugerir la realización de ajustes antes de iniciar el estudio.

La Defensora o el Defensor del Pueblo será quien apruebe y comunique a la Unidad Sustantiva el inicio de la elaboración del Informe de Estudio de Caso de acuerdo con el cronograma presentado.



 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento:		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título:		Versión:	1
	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Página:	14 de 22

Matriz de evaluación propuesta de Informe de Estudio de Caso (IEC)

NOMBRE DE PROPUESTA DE INFORME DE ESTUDIO DE CASO:		FECHA 1RA REVISIÓN: FECHA 2DA REVISIÓN:			
I. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO					
N°	PREGUNTAS	SI	NO	PARC.	1RA REVISIÓN 2DA REVISIÓN
1.	¿El caso identificado reúne las condiciones de tipicidad, singularidad y accesibilidad?				
2.	¿El título propuesto menciona la problemática, temática de estudio, la delimitación espacial/temporal?				
3.	¿El problema identificado está descrito con claridad en la justificación?				
4.	¿Están los objetivos formulados con claridad, precisión y son suficientemente explícitos como para comprender el resultado esperado?				
5.	¿El alcance está definido con claridad?				
6.	¿La metodología propuesta tiene relación con el cumplimiento de los objetivos planteados?				
7.	¿La propuesta desarrolló un marco normativo?				
8.	¿La propuesta cuenta con el cronograma coherente con relación a los objetivos planteados?				
II. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DE TEMA DE INVESTIGACIÓN					
1.	¿La investigación puede generar cambios sustantivos en las temáticas que se abordan?				
2.	¿La investigación es relevante y prioritaria en el contexto actual?				

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	15 de 22

6.6. ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTUDIO DE CASO

Una vez aprobada la propuesta de Informe de Estudio de Caso los equipos proyectistas implementarán las actividades de acuerdo a su cronograma, tras concluida la etapa de recolección de información y el proceso de sistematización de información se procederá a la elaboración del informe como tal.

Es importante considerar que el informe debe ser redactado con claridad, además que la estructura debe guardar coherencia entre una y otra sección, de igual forma es necesario que guarde un enfoque centrado en la persona lectora del documento.

6.6.1. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE UN IEC

Un Informe de Estudio de Caso deben contener sin carácter limitativo las siguientes secciones:

ESTRUCTURA INFORME DE ESTUDIO DE CASO (IEC)

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

MARCOS GENERALES

Marco metodológico

Marco normativo

Marco teórico

DESARROLLO

Descripción del contexto

Descripción del caso

Análisis de vulneraciones a los derechos humanos identificadas

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

A. Resumen

Este comprende la primera sección del documento, y tiene como fin que la persona lectora comprenda de qué trata el Informe de Estudio de Caso antes de una lectura íntegra del mismo. De esta manera debe describir el objetivo, metodología, vulneraciones identificadas y las conclusiones centrales. Este resumen debe estar redactado en un solo párrafo y puede contener entre 200 y 300 palabras, además debe incluir entre tres y cinco palabras clave, como se puede observar en el siguiente ejemplo:



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 16 de 22

Resumen

El presente Informe de Estudio de Caso analiza la vulneración de los derechos políticos de las concejalas electas en el Municipio de Acoraimes durante 2021 y 2026. El objetivo principal fue identificar las formas de violencia política basadas en género que enfrentaron las concejalas, así como evaluar las respuestas institucionales frente a estos hechos. Se utilizó una metodología cualitativa, basada en entrevistas en profundidad con víctimas, revisión de denuncias formales, y análisis de normativa contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres. Los resultados revelan una persistente normalización del acoso político, expresado en amenazas, desinformación, exclusión deliberada y presiones para renunciar. A pesar de los avances legislativos, el estudio evidencia una débil implementación de las normas, falta de protección efectiva, y escaso acceso a la justicia por parte de las víctimas. Se concluye que la violencia política de género constituye una forma específica de violación de derechos humanos que limita el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

Palabras clave: derechos de las mujeres, derechos políticos, violencia política, acoso político

B. Introducción

La introducción del Informe de Estudio de Caso, además de presentar el contenido del conjunto de secciones que hacen al informe, debe presentar de forma sucinta tanto justificación del estudio, así como el alcance del mismo y de igual forma los objetivos planteados para el Estudio de Caso.

C. Marcos generales de la investigación

Al igual que los Informes de Investigación Defensorial en los Informes de Estudio de Caso, esta sección corresponde a elementos que se formularon ya en la propuesta de investigación, ya que son el soporte esencial sobre el que se estructuró el documento, los puntos que debe contener son:

- **Marco metodológico**

Se debe exponer cómo se llevó a cabo la investigación, describiendo los métodos, técnicas y herramientas utilizadas para recolectar y analizar la información. De igual forma se deberá detallar las fuentes consultadas, todo ello a partir de la propuesta metodológica presentada antes de inicio del estudio.

- **Marco normativo**

Comprende toda aquella normativa entre las que se encuentran: convenciones internacionales, leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, entre otras, que influyen

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	17 de 22

directamente sobre el caso estudiado, todo esto para situar el estudio dentro del contexto legal que permite comprender las obligaciones estatales referentes al caso en concreto. Al igual que lo que señala la Guía Metodológica para la elaboración y seguimiento de informes de investigación defensorial, esta sección debe ser muy concisa.

- **Marco teórico (si corresponde)**

Este punto debe reflejar el conjunto de herramientas conceptuales que permiten hacer lectura de la información colectada en el estudio, cabe mencionar que no es un glosario.

D. Desarrollo

Esta sección presenta los hallazgos del Estudio de Caso, para lo cual la información debe organizarse de lo general a lo específico, los puntos que debe contener son los siguientes:

- **Descripción del contexto**

Comprende la descripción del entorno, condiciones y circunstancias en las que se desenvuelve la problemática identificada que es relativa al caso de estudio, para lo cual se puede mencionar elementos del contexto geográfico, temporal, social, cultural, político y/o económico. A modo de orientación, en el Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, elaborado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI-Bolivia), en su Capítulo 3 que describe los hechos de violencia y vulneración de derechos humanos, los eventos ocurridos por localización se encuentran precedidos de un subtítulo denominado *Contexto General*, el mismo que permite comprender en que escenario social y temporal sucedieron los eventos que describe.

- **Descripción del caso o casos**

Expone de manera narrativa la relación entre el caso y las problemáticas que son objeto de estudio, para ello se deben caracterizar actores, eventos, hechos relevantes y datos a partir de las fuentes consultadas.

- **Análisis de las Vulneraciones a los Derechos Humanos identificadas**

Comprende la identificación de actores vulneradores, eventos y/o patrones de prácticas vulneratorias de derechos que afectaron a una persona, grupo, colectivo, institución, comunidad o se produjeron en un evento concreto que hace al caso objeto de estudio. Es decir, el análisis es la relación del marco normativo con los hallazgos de la investigación que confluyen en la vulneración de un determinado derecho, conforme lo señalado en la Guía Metodológica para la elaboración y seguimiento de informes de investigación defensorial.



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2020
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión: Página:	1 18 de 22

Conclusiones y recomendaciones

Corresponde a la fase culminante del Informe de Estudio de Caso, y al igual que el punto expuesto previamente, es necesario tomar en cuenta para desarrollar el mismo todas las orientaciones que se brinda en la Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial (IID).

Es importante considerar que a pesar que el alcance de los casos identificados y descritos en el Informe guarda limitaciones precisamente por las características metodológicas de este tipo de estudios, las recomendaciones defensoriales que se vayan a emitir son de carácter estructural, esta es la naturaleza por excelencia de este tipo de informes.

E. Bibliografía

Este apartado debe presentar de manera exhaustiva todas las fuentes bibliográficas utilizadas en la elaboración del Estudio de Caso, en termino de estilo deben adecuarse al formato APA (7ma edición).

F. Anexos

Comprende información complementaria que respalda el contenido principal del informe pero que, por su extensión o detalle, no se incluye en el cuerpo del texto. Tiene como propósito ampliar, demostrar o documentar aspectos metodológicos, normativos, resultados en detalle, entre otros.

7. REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL REGISTRO
ANDEF/UNID-R-1	Cronograma para la implementación de un IEC
ANDEF/UNID-R-2	Matriz de evaluación propuesta de Informe de Estudio de Caso (IEC)
ANDEF/UNID-R-3	Flujo para la elaboración de propuestas de Informes de Estudio de Caso (IEC)

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
N.A.	---	---

9. ANEXOS

ANEXO	TÍTULO DEL ANEXO
1	ANDEF/UNID-R-1 Cronograma para la implementación de un IEC
2	ANDEF/UNID-R-2 Matriz de evaluación propuesta de Informe de Estudio de Caso (IEC)
3	ANDEF/UNID-R-3 Flujo para la elaboración de propuestas de Informes de Estudio de Caso (IEC)

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Versión:	1
			Página:	19 de 22

10. GESTIÓN DEL DOCUMENTO

	ELABORÓ	ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Rolando Mamani Pacasi	Javier Mamani Rojas	Susana Silvia Salinas Ferrufino	Amalia Elizabeth Morató De Bejar	Pedro Francisco Callisaya Aro
CARGO	TECNICO II DE INVESTIGACIONES DEFENSORIALES	PROFESIONAL III DE INVESTIGACIONES DEFENSORIALES	JEFA DE UNIDAD I INVESTIGACIONES DEFENSORIALES	DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA EL ANALISIS Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS Y MADRE TIERRA	DEFENSOR DEL PUEBLO
FECHA	08/01/2026	08/01/2026	09/01/2026	16/01/2026	11 FEB 2026
FIRMA					

Bibliografía

Defensoría del Pueblo. (2025). *Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Informes de Investigación Defensorial*. La Paz: Defensoría del Pueblo.

Van Evera, S. (1997). *Guía para estudiantes de Ciencia Política*. Barcelona: Gedisa.

Yin, R. (1984). *Investigacion sobre estudio de casos*. Newbury Park, C.A: Sage.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título:	Versión:	1
	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Página:	20 de 22

ANEXO 1

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-R-1
	Tipo de documento:		Vigente desde:	
	REGISTRO		Versión:	1
	Título: CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN IEC		Página:	1 de 1

N°	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA	Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	21 de 22

ANEXO 2

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	ANDEF/UNID-R-2
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	
	Título: MATRIZ DE EVALUACIÓN PROPUESTA DE INFORME DE ESTUDIO DE CASO (IEC)	Versión:	1
		Página:	1 de 1

NOMBRE DE PROPUESTA DE INFORME DE ESTUDIO DE CASO:		FECHA 1RA REVISIÓN:				
		FECHA 2DA REVISIÓN:				
I. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO						
N°	PREGUNTAS	SI	NO	PARC.	1RA REVISIÓN	2DA REVISIÓN
1.	¿El caso identificado reúne las condiciones de tipicidad, singularidad y accesibilidad?					
2.	¿El título propuesto menciona la problemática, temática de estudio, la delimitación espacial/temporal?					
3.	¿El problema identificado está descrito con claridad en la justificación?					
4.	¿Están los objetivos formulados con claridad, precisión y son suficientemente explícitos como para comprender el resultado esperado?					
5.	¿El alcance está definido con claridad?					
6.	¿La metodología propuesta tiene relación con el cumplimiento de los objetivos planteados?					
7.	¿La propuesta desarrolló un marco normativo?					
8.	¿La propuesta cuenta con el cronograma coherente con relación a los objetivos planteados?					
II. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DE TEMA DE INVESTIGACIÓN						
1.	¿La investigación puede generar cambios sustantivos en las temáticas que se abordan?					
2.	¿La investigación es relevante y prioritaria en el contexto actual?					



	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-GUI-1
	Tipo de documento: GUÍA		Vigente desde:	11 FEB 2026
	Título: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Versión:	1
			Página:	22 de 22

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Código:	ANDEF/UNID-R-3
	Tipo de documento: REGISTRO		Vigente desde:	
	Título: FLUJO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INFORMES DE ESTUDIO DE CASO (IEC)		Versión:	1
			Página:	22 de 1

